

ORDENANZA N° 936/97

Autoriza contratación Dr. Daniel Merlo.
Sanción: 04 de septiembre de 1997.

VISTO:

El artículo 216° de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se expresa que el Municipio puede contratar los servicios de profesionales obligados a tomar a su cargo, los trabajos para los cuales sus respectivos títulos los habilitan, para lo cual el Ejecutivo deberá tener autorización del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo establecido de autorización exige la presentación de un proyecto de Ordenanza para hacer efectiva la contratación de profesionales ajenos a la planta de personal, permanente o temporario de la Municipalidad;
que este Departamento Ejecutivo presenta la solicitud formal de contratación del Dr. Daniel MERLO, para llevar adelante tareas relacionadas con su profesión, Abogado;
que para poder hacer efectiva la ejecución fiscal de las deudas por impuestos vencidos, supervisando las tareas profesionales, la Secretaría de Finanzas necesita imperiosamente de un profesional del derecho con experiencia tanto en ese campo como en el de la Administración Pública.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE la contratación del Dr. Daniel MERLO, DNI. N° 10.990.929, de acuerdo a las condiciones establecidas obrantes en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
Omv/LA